



La expedición de autorizaciones sanitarias que se vinculan con la construcción de panteones públicos o privados de nueva creación, incluyendo hornos crematorios (incineración).

Personas físicas y morales que pretendan establecer un nuevo panteón.



Este trámite es completamente **GRATUITO**.

45 días naturales.



- Solicitud de autorización para panteón de nueva creación.
- Licencia de uso de suelo y constancia de zonificación, expedida por Municipio y DGDUOT (SEDESOL).
- Dictamen de Factibilidad Regional Sustentable, expedido por la DGDUOT (SEDESOL).
- Permiso de construcción, expedido por Municipio.
- Estudio de impacto ambiental y Licencia de funcionamiento ambiental expedida por SEDEMA.
- Acta de sesión de cabildo del H. Ayuntamiento.



Licencia de Funcionamiento

